



## Acta de Sitio 01

Orden de Auditoría	Número 010/2018
Acta Final	De fecha 12 de octubre de 2018
Revisado	Juzgado Municipal de Atlixco, Puebla.
Tipo de Revisión	Desempeño de Funcionarios, Recursos Propios y Ajenos
Periodo Revisado:	01 de Mayo de 2017 al 10 de octubre de 2018.

### -----Folio 01-----

En la Ciudad de Atlixco, Puebla, en las oficinas que ocupó el Juzgado Municipal de lo Civil de Atlixco, Puebla, ubicado en calle Degollado número 306, Colonia Centro de esta misma ciudad, siendo las doce horas del día quince de noviembre de dos mil dieciocho, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce de la presente acta, con la finalidad de verificar la documentación remitida a esta contraloría mediante oficio número 894 de fecha 05 de Noviembre de 2018, signado por el Abogado ALBERTO MELENDEZ FLORES, Juez Municipal de lo Civil de Atlixco, Puebla, recepcionado por esta Autoridad Administrativa el día 06 de noviembre de 2018.

Información con la que se pretende solventar las 6 observaciones derivadas del acta final de la auditoría 010/2018 de fecha 12 de octubre de 2018.

Del análisis realizado a la documentación remitida que se describe en el párrafo anterior, se concluye lo siguiente:

### **OBSERVACIONES:**

#### **1.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE CANCELACIÓN DE SECRETARIO PAR Y NON.**

Se observó que en el libro de pase de acuerdo a secretarios, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 36 a los 457 días naturales tal como se observa en el **ANEXO I**.

**Derivado de lo anterior se revisaron selectivamente los siguientes expedientes, encontrando las observaciones como a continuación se describen:**

En el expediente número **125/2018**, en la foja número 70 no consta el sello de pase del día 13/07/2018 de la oficial mayor al secretario de acuerdos.

**SOLVENTADA:** Con oficio de referencia, por medio del cual el Juez atiende las instrucciones, comunica el motivo de las irregularidades y remite copias certificadas de las que se desprende que se cancelaron los expedientes correspondientes, así como copia certificada del expediente 125/2018 donde consta el sello de pase de oficialía a secretaria de acuerdos.

#### **2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE SENTENCIAS PAR Y NON.**

Se observó que en el libro de Sentencias, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 44 a los 57 días naturales tal como se observa en el **ANEXO II**.

----- PASA AL FOLIO 2 -----

-----VIENE DEL FOLIO 1-----

-----FOLIO 2-----

**SOLVENTADA:** Con oficio de referencia, por medio del cual atiende las instrucciones, comunica el motivo de las irregularidades y remite copias certificadas de algunas fojas del libro de las que se desprende que se cancelaron los expedientes correspondientes.-----

**3.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE LOS DILIGENCIARIOS PAR Y NON.**-----

Se observó que en el libro del diligenciario, se tiene un atraso en la cancelación de los expedientes que les fueron turnados, mismos que van de los 47 a los 350 días naturales tal como se observa en el **ANEXO III.**-----

**Derivado de lo anterior se revisaron selectivamente los siguientes expedientes, encontrando las observaciones como a continuación se describen:**-----

En el expediente 330/2018, faltan las firmas del Juez y del Secretario en la diligencia de desahogo de pruebas de fecha 10/8/2018 foja 27.-----

En el expediente 344/2018, no se encuentra llenada la razón de notificación por la diligenciaría del auto de fecha 18/6/2018.-----

**SOLVENTADA.** Con el oficio de referencia, por medio del cual atiende las instrucciones, comunica el motivo de las irregularidades y remite copias certificadas de las que se desprende que fueron cancelados los expedientes correspondientes, asimismo remite copias certificadas de los expedientes 330/2018 y 344/2018 donde consta la firma del juez y del secretario dentro de la diligencia de desahogo de pruebas de fecha 10 de agosto de 2018 y haberse realizado la notificación del auto de fecha 18 de junio de 2018 respectivamente.-----

**4.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS LIBROS DE GOBIERNO.**-----

De la revisión a cinco libros de gobierno se observó lo siguiente:-----

Del libro de registro de demandas el correspondiente al expediente 103/2018, se utilizó corrector líquido para corregir y poner la fecha 12 de abril de 2018.-----

Del libro de **exhortos**, a partir de la fecha 08/08/2017 al 09/10/2018 no consta la anotación en ninguno de ellos en el que se establezca que haya realizado u ordenado la devolución del exhorto a su lugar de origen.-----

También se observa que en la foja 11 del mismo libro se encuentra vacía o sin utilizar.-----

**SOLVENTADA.** Con el oficio de referencia, por medio del cual comunica el motivo de las irregularidades y remite copias certificadas de las constancias pertinentes con las cuales acredita que los exhortos recibidos han sido devueltos a su lugar de origen debidamente diligenciados, asimismo remite copia certificada de la cancelación de la foja 11.-----

**5.- DE LA SELECCIÓN DE DIVERSOS EXPEDIENTES SE DETECTÒ QUE NO SE HA TRABAJADO DE OFICIO Y DECRETADO CADUCIDAD.**-----

En 16 expedientes de oficio y en 4 expedientes no se ha dictado o decretado la caducidad, mismos que van de los 127 a los 378 días naturales tal como se observa en el **ANEXO IV.**-----

**SOLVENTADA,** Con el oficio de referencia comunica el motivo de las irregularidades y remite copias certificadas de los expedientes respectivos de las que se desprende haberse turnado de oficio para el acuerdo respectivo, como para decretar la caducidad.-----

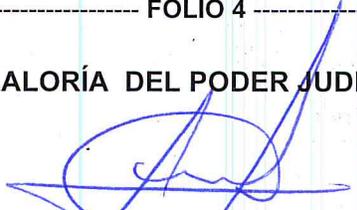
-----PASA AL FOLIO 3-----



-----VIENE DEL FOLIO 3-----

-----FOLIO 4-----

**POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**



-----  
C. JOSE LUIS MORALES FLORES

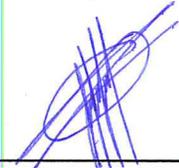


-----  
C. JUAN JOEL LÓPEZ SANTIAGO



-----  
C. GABRIELA SERRANO LUCIANO

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**



-----  
C. ARACELI CORDOBA MARTINEZ



-----  
C. LETICIA CRUZ DOMINGUEZ.

Las cinco firmas son parte integrante de la presente acta de sitio 01, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

-----FIN-----